

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 20 de agosto de 2021

A Despacho.



RAD.2019-00397-00  
AUTO INTERLOC.970

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso verbal de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria, promovida mediante apoderado judicial por BANCO FINANDINA SA., contra HUBER TANGARIFE ARIAS.

La entidad demandante obrando a través de su mandatario judicial, nuevamente solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, por intereses, gastos y honorarios.

En el sub jùdice, mediante auto del 11 de agosto del año avante al resolver similar solicitud fechada 9 ídem, se requirió a la parte demandante aclarar la solicitud, en el sentido de indicar si efectivamente la entidad demandante recibió en forma real y material el vehículo de placas HFO 855, o si por el contrario el demandado HUBER TANGARIFE ARIAS, canceló la adeudado respecto a la garantía mobiliaria relacionada con el vehículo de placas HFO 855, quedado a paz y salvo con el demandante BANCO FINANDINA SA.

Sin embargo, en esta nueva oportunidad el demandante reitera su solicitud en similares términos, esto es, sin acatar lo dispuesto en el requerimiento.

Por lo anterior, nuevamente se solicita al demandante atender el requerimiento y estarse a lo dispuesto en precedente auto del 11 de agosto del año que avanza.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

**RESUELVE**

PRIMERO: REQUERIR a la entidad demandante previamente a decidir sobre la terminación del proceso, atender el requerimiento y estarse a lo dispuesto en precedente auto del 11 de agosto del año que avanza.

SEGUNDO: Realizado lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para decidir lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 133 del 24 de agosto de 2021**

